EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenado el demandado HUGO FERNANDO PARRA ALVAREZ, y en favor de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	$ 2.179.583
Gastos de Notificación	$ 17.400
TOTAL:	$ 2.196.983

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

05

REF: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL-MENOR CUANTÍA
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DDO: HUGO FERNANDO PARRA ALVAREZ
RAD: 760014003005-2021-00451-00
UBICACIÓN: 11. EGRESOS – 08. SEGUIRADELANTE – 03. GARANTIA REAL

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1780
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 196 DE HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83bb964174d76d7de4bc433cdd925fd09ca7afc9994451c1d3f44374dfed949a**
Documento generado en 18/11/2021 01:19:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica